

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA

APALOZO



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DESIGNA COMO SUPERINTENDENTE SUPLENTE
EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD A DON
SEBASTIAN IGNACIO PAVLOVIC JELDRES

Nº 44

SANTIAGO, 12 de marzo de 2014

CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
INICIOPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. TR y Regas.	
Depart. Contable	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. CP y BN	
Depart. Auditoría	
Depart. VOPU y I	
Sub Dep. Mzcp	
REPRENDACION	
Ref. por S.	
Impuestado	
Anot. por	
Impuestado	
Deducción	

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; los artículos 7º letra c) y 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes 18.933 y 18.469; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile,

CONSIDERANDO: la vacancia del cargo de Superintendente de Salud, a consecuencia de la renuncia voluntaria de María Soledad Velásquez Urrutia, C.I. N° [REDACTED], a contar del 11 de marzo de 2014, la cual fue aceptada a través de Decreto N° 43, del 12 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud y la necesidad que dicho cargo sea servido, en tanto se efectúa el proceso de selección correspondiente.

DECRETO

1º DESIGNASE a D. SEBASTIAN IGNACIO PAVLOVIC JELDRES, C.I. N° [REDACTED], en el cargo de Superintendente de Salud, directivo, grado 1º E.O.F. y con 1% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de suplente, en forma transitoria y provisional, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, nombramiento que no podrá exceder de un periodo de un año, a contar del 11 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive.

2º El desempeño de estos funciones está sujeto a rendición de fianza y por razones imposaderables de buen servicio, las personas en referencia las asumieron en las fechas indicadas

respecto de cada una de ellas, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3º Impúlsese el gasto correspondiente al Subítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto de la "Superintendencia de Salud".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

O.R. L.C.G.J.

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

